

## R-DCA-258-2011

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las catorce horas del veintisiete de mayo de dos mil once.-----  
Recurso de apelación interpuesto por Oscar Ortiz Sánchez, apoderado generalísimo de la firma **SERVIMAR S. A.** en contra de lo dispuesto en el oficio del Ministerio de la Presidencia No. DPA-0440-2011, en relación con la línea 26 de la Licitación Abreviada N°2011LA-000024-03400.-----

### RESULTANDO

**I.-** El señor Oscar Ortiz Sánchez como apoderado de la firma Servimar S. A. presentó recurso de apelación en contra del oficio DPA-0440-11 en relación con lo dispuesto en el oficio DSG-0330-2011 del Ministerio de la Presidencia, en cuanto a la línea 26 de la Licitación Abreviada N° 2011LA-000024-03400. Alega el recurrente que se debe revisar el cartel de la citada licitación, ya que para la línea 26, que le fue adjudicada, se dispone: “*BASURERO PLÁSTICO CON TAPA, de aproximadamente 121 litros...*”. Agrega que en el oficio DPA-0440-11 se le informa que solamente se recibirán basureros de 121 litros. ---

**II.-** En este procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias. -----

### CONSIDERANDO

**I.- Hechos probados:** **1)** Que el Ministerio de la Presidencia promovió la Licitación Abreviada 2011LA-000024-03400 para la compra de “Útiles, Materiales y Suministros- Artículos de limpieza” (Folio 11 expediente de apelación). **2)** Que en la orden de compra No. 4500126190 dirigida al Proveedor **SERVIMAR S. A** se lee: “*Basurero plástico con tapa, de aproximadamente 121 litros ...*”. (Folio 5 expediente de apelación). **3)** Que en nota de 19 de mayo de 2011 la firma **SERVIMAR S. A.** manifiesta: “*Según oficio DPA-0412-2011, donde nos deniegan la prórroga para la mercadería adjudicada según contratación 2011LA-000024-03400, LINEA 26, nosotros consideramos que los que ofrecimos de 105 litros entran dentro del rango de “aproximadamente 121 litros como dice el cartel”*”. (Folio 08 del expediente de apelación) **4)** Que en oficio DPA-0440-11 de 23 de mayo de 2011, entre otras cosas, se indica: “*...en relación a la solicitud de cambio de marca y tamaño de basureros, adjudicado mediante la línea 26 de la Licitación Abreviada N° 2011LA-000024-03400; la señora Elizabeth Vega Li, Directora de Servicios Generales y Encargada del Contrato, mediante oficio DSG-0330-2011 nos comunicó que solamente recibirá los basureros de 121 litros, conforme los(sic) requerido en la orden de pedido 4500126190*” (folio 03 expediente de apelación). **5)** Que en oficio DPA-0467-11 de 26 de mayo del 2011, suscrito por el SubProveedor Institucional-Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia, se indica: “*Que revisado el expediente digital del sistema COMPRARED, la Resolución de Adjudicación No. 070-2011 del 26 de abril del año en curso, fue notificada el día 28 de abril del 2011, quedando firme el día 06 de mayo*

*del año (sic), momento en que se procedió a confeccionar la orden de pedido No. 4500126190 por cuanto no se había presentado recurso para esa línea.” (Ver folio13 del expediente de la apelación)-----*

**II.-Sobre la competencia y la admisibilidad del recurso:** Para resolver la gestión interpuesta, es necesario señalar lo indicado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), a fin de establecer el ámbito de competencia que en materia recursiva ostenta esta Contraloría General. Así, el numeral 164 del RLCA, dispone: *“Clases de Recursos. Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso.”* Por su parte, el artículo 174 del mismo cuerpo reglamentario, señala: *“Supuestos. El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. [...] En las licitaciones públicas, el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso , deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.”* Además, el artículo 178 del RLCA regula el trámite de admisibilidad de los recursos de apelación que se presenten ante esta Contraloría General de la República., y en lo que interesa dispone: *“Dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para apelar, la Contraloría General de la República deberá analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso, procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato”* y el artículo 179 del RCA, señala: *“Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: a) Cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón de la materia”* En el caso particular, se ha tenido por acreditado que la Administración en oficio DPA-0467-11 indicó: *“Que revisado el expediente digital del sistema COMPRARED, la Resolución de Adjudicación No. 070-2011 del 26 de abril del año en curso, fue notificada el día 28 de abril del 2011, quedando firme el día 06 de mayo del año (sic), momento en que se procedió a confeccionar la orden de pedido No. 4500126190 por cuanto no se había presentado recurso para esa línea.”* (hecho probado 5). Así las cosas, se tiene que la relación de hechos es la siguiente. Por un lado el Ministerio de la Presidencia promovió la Licitación Abreviada 2011LA-000024-03400 (hecho probado 1). Por otro lado, se logra acreditar que no se interpusieron recursos en contra de la adjudicación (hecho probado 5) y, finalmente se observa que en razón de ello se han emitido órdenes de compra (hecho probado 2). De frente a lo anterior, se cuenta con una acción

recursiva donde en ella se expone una discrepancia en la entrega del objeto adjudicado ( hechos probados 2, 3 y 4), sobre lo cual la Administración en el oficio DPA-0467-11, menciona: “ Cabe resaltar, que la etapa procesal para presentar recursos venció el día 5 de mayo del año en curso y que la empresa citada debía de entregar el producto requerido por la Administración, una vez que les fue notificada la orden de compra, sin embargo, la empresa ha solicitado cambio de producto y marca, aspecto que este Ministerio ha denegado en dos ocasiones”. De lo anterior se colige que no se está en presencia de un recurso de apelación en contra de un acto de adjudicación, dado que la gestión no va dirigida contra este tipo de actos, ni contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso, sino que se solicita “... apelación ante la decisión tomada por la señora [...] nos comunicó que mediante oficio DSG-0330-2011 solamente recibirá los basureros de 121 litros...”, así como que “... se analice nuestro caso y nos autoricen la entrega de la línea No. 26 por 6 basureros color azul...” Así las cosas, tomando en consideración lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 inciso a) del RLCA se impone rechazar de plano por inadmisibile el recurso interpuesto. De igual forma se indica que dado que las competencias son expresas y en razón que este órgano contralor no ostenta la habilitación para autorizar la entrega de bienes en la fase de ejecución de un contrato, la petición presentada en ese sentido debe ser rechazada.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 164 y 178 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por Oscar Ortiz Sánchez apoderado generalísimo de la firma **SERVIMAR S. A.** en contra de lo dispuesto en el oficio del Ministerio de la Presidencia No. DPA-0440-2011, en relación con la línea 26 de la Licitación Abreviada N°2011LA-000024-03400.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. Elard Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Lic. Oscar Castro Ulloa  
**Gerente Asociado a. i**

*BMCymu*  
NN: 04685 (DCA-1381-2011)  
Ni: 8842, 8976.  
G: 2011001338-1